

de dho y los curiales y p[re]s[ent]e y emendado
 por sus merced. Dixerón: que en quan-
 to á lo principal de la notificación á Joseph
 Amenez Penes es. del Numero de esta Villa
 quien ha emendado como tal, en la Nyntegra-
 cion del Caudal del Povo principal de esta
 Villa entregue á Joseph Ferrando Sorano
 y Payan Procurador Sindico General, los au-
 tos de los Inuegros de la Nyntegracion de los años
 que se fuesen para que en d[ic]ha de ellos pueda
 lo que al comun convenga; Ten quanto á las
 cuentas de dho Caudal por lo respectivo de
 año pasado de quarenta y ocho tomadas á don
 Pedro Thomas de mayor ordeno que fue de el
 para por ellas haer cargo al qual ha
 sido en el pasado de proximo Juan Martin
 Thomas, Despues de hallare estas por orden
 Superior en la Superintend. de la Ciudad
 de Ovencia á la que esta agregada esta Villa.
 y aun que se p[re]s[ent]e dho de dho de esta
 ahora no se ha podido lograr en dho de dho
 luego que se logre esta prompto este
 Ayuntamiento. Como to ha estado, a formar
 referencias nuevas como es de su obligacion
 para tener en conocimiento del Caudal legiti-
 mo de que se deve componer dho Povo. y au-
 to. Dixerón acordaron y firmaron de que
 James fee =

Dn Juan de Labare
 Martin
 Dn Antonio Lopez
 Thomas
 Dn Agustín Pérez
 Dn Juan de los Cobos
 Dn Juan de Herrera
 Dn Juan de Bellas
 Thomas
 Dn Bartolomeo Amenez
 Dn ...
 Dn ...